Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, 25 DE MAYO DE 2022.
DECRETO EXENTO Nº 1361
UNIDAD DE ADQUISICIONES
IDDOC: 451917

VISTOS

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento

CONSIDERANDO

1. Orden de requerimiento **N° 20936** que certifica disponibilidad extrapresupuestaria, presentado por Administración Municipal, que solicita adquisición de 4 unidades. MOTOCICLETAS.
2. Bases Administrativas Generales, Técnicas y Especiales; Comisión Evaluadora, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Ficha técnica, Criterios de Evaluación de licitación pública 3833-40-LE22.

DECRETO

1. LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA 3833-40-LE22, ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS.
2. APRUEBESE Los Términos de Referencia y/o Bases de Licitación por las que se regirá el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación y contratación.
3. Rebájese plazos entre llamado y cierre recepción de las ofertas, de 10 a 5 días, por tratarse de una contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
4. Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizaran en las fechas indicadas en el Portal Mercado Publico.
5. La supervisión, dirección y control de la ejecución de los bienes/servicios estará a cargo de la Unidad Requirente, quienes gestionarán y verificarán su correcta ejecución para pronto pago, de acuerdo a ley 21.131.
6. PUBLÍQUESE en Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente tramitado en su totalidad el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/AECD/MAGO